

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2017-GM-MDS.

Sepahua, 13 de enero del 2017

Visto, el INFORME N° 004-2017-MDS-A-GM-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto

Que, de conformidad con la Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 ; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva Responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, con Informe N° 0020-2017-MDS-A-GM-GPPyR, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se informa a la Gerencia de Administración, que existen Órdenes de compra correspondientes al ejercicio presupuestal 2016, que no fueron registradas presupuestalmente por razones de falta de disponibilidad presupuestal, los mismos que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de **S/. 33,556.00, por combustible, a favor del proveedor FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH, según anexo 01.**

Que, mediante el INFORME N° 003-2017- MDS-A-GM-GAF-SCG de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, se informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existen obligaciones pendientes de pago por concepto de **/. 33,556.00, por combustible, a favor del proveedor FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH, correspondiente a los siguientes órdenes de compra**



Proveedor	Tipo de Documento	Comprobante de Pago	Detalle de la Deuda	Importe
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 574-2016	F. N° 004-05652	Adquisición de gasolina super 90	490.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 591-2016	F. N° 004-05654	Adquisición de gasolina super 90	196.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0648-2016	F. N° 0004-05807	Adquisición de Diesel B5 Petroperu	5,390.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0720-2016	F. N° 04213, 04214, 05697	Adquisición de combustible y lubricantes	152.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 722-2016	F. N° 05806, 05813, 04273	Adquisición de combustible y lubricantes para ser utilizados en las diferentes actividades de la	1,416.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0723-2016	F. N° 05839, 04280, 05851, 05853, 04287, 05875,	Adquisición de combustible y lubricantes	2,520.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0724-2016	F. N° 04290, 05882, 04289, 04288, 05880, 05881	Adquisición de combustible y lubricantes	1,948.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 719-2016	F. N° 4202, 04199, 04198, 05655, 04201, 05651,	Adquisición de gasolina pura	3,840.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0721-2016	F. N° 04251, 05768, 04252, 04254, 05771, 04255,	Adquisición de combustible y lubricantes	3,520.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0571-2016	F. N° 004-05653	Adquisición de gasolina super 90	252.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00489-2016	F. N° 0004-005832	Adquisición de Gasolina de 90 Octanos	840.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0649-2016	F. N° 0004-005878	Adquisición de Gasolina Super de 90	770.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00646-2016	F. N° 004-005636	Adquisición de Gasolina Super de 90	3,960.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 576-2016	F. N° 004-05906	Adquisición de Gasolina de 90 Octanos	770.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00357-2016	F. N° 0004-005841	Adquisición de Petróleo para el compactador de Basura	1,680.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 575-2016	F. N° 004-005905	Adquisición de gasolina Diesel B5	1,680.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0577-2016	F. N° 004-05907	Adquisición de Gasolina de 90 Octanos	560.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0573-2016	F. N° 005-004217	Adquisición de Aceite Shell Nautilus Premium	240.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0572-2016	F. N° 004-005703	Adquisición de gasolina super 90	1,820.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00488-2016	F. N° 0004-005769	Adquisición de Combustible de 90 octanos	560.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00490-2016	F. N° 0004-005656	Adquisición de Combustible de 90 octanos	448.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 0714-2016	F. N° 004-05831	Adquisición de Gasolina Super 90	420.00
FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN	O/C. N° 00570-2016	F. N° 004-005695	AD. DE GASOLINA DE 90 OCT	84.00
			TOTAL	33,556.00

Que, mediante el INFORME N° 004-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0020-2017-MDS-A-GM-GPPyR, y el INFORME N° 003-2017- MDS-A-GM-GAF-SCG, derivadas de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2011, reconoce y da la conformidad al reconocimiento de la deuda y requiere se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse presupuestalmente en



el ejercicio 2017, correspondiendo por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, por las obligaciones pendientes de pago por servicios realizados en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de **S/. 33,556.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del proveedor **FERNANDEZ TUESTA ELIZABETH CARMEN**, por concepto de la adquisición de combustible, según detalle contenido en el INFORME N° 004-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0020-2017-MDS-A-GM-GPPyR, y el INFORME N° 003-2017- MDS-A-GM-GAF-SCG.



**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

  
C.P.C.C. Nelly Katty Arca Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL